Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

DICTAMEN N° 41/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, para los servicios de **"Estudio de Factibilidad"**

Encarnación, 23 de junio de 2.011.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA
Encarnación - Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa por Excepción para la contratación de los servicios **de "*ESTUDIO DE FACTIBILIDAD*"**– Llamado solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente Dictamen.----------

Que, visto y considerando el expediente **Nº 1527/11**; el **Dictamen U.O.C. N° 01**, la **Resolución REC/UOC N° 041/2011** y el llamado **N° 221327** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, por la Resolución mencionada, se autoriza la Contratación Directa por Excepción para la realización de "Estudio de Factibilidad" solicitado por la Facultad de Ingeniería, por las razones expuestas en el Dictamen de la UOC, obrante en el Expediente.----------

Que, realizada la Invitación a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (Facultad de Ciencias y Tecnología), ha acudido presentando su oferta dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Firma oferente, por la Suma de **Gs. 3.800.000** (GUARANÍES TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL) de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 2051/2003: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: ...inc."a" el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos...*

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para los servicios de referencia.----------

Que, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido, presente la oferta por el **total** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de Contratación Directa por Excepción para la contratación de los servicios **de "*ESTUDIO DE FACTIBILIDAD*"**, solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN**, por la suma total de **Gs. 3.800.000 (GUARANÍES TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria conforme se observa en el cuadro de adjudicación que se adjunta.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....	.....	.....
Ing. Javier Palacios F.	*Dr. René Arrúa T.*	*Lic. Marciano Leiva G.*
.....	.....	
Arq. Edith Páez de M.	*Abg. Raquel Velázquez*	